



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



06 pag

INFORME N°-041-2026-MDS-SSPGA/LJLV

A: ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente Municipal del Distrito de Sarín

DE: ING. LEISHMAN JACOB LAYZA VASQUEZ
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Sarín, 11 de mayo de 2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

11 MAYO 2026

Exp. N° 2620

Folios. 06 Hora: 16:14

Firma

PRESENTE. - ASUNTO: ALCANZO PEDIDO DE SERVICIO N°000263

ATENCION: C.P C DENNY ENJHIBER CHACON JARA.
Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para brindarle un saludo cordial y fraterno, y a su vez para comunicarles lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, que mediante la **SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, se hace llegar el pedido de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMO AYUDANTE DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINES** para el **AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO – (ATM)**, de la Municipalidad distrital de Sarín, se registró el pedido de servicio N° - 0263 en el SIGA - MEF, en el mismo se detalla los términos de referencia; lo cual adjunto en el presente informe.

BASE LEGAL:

- **Ley N° 29806.** Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°083 2019 PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1410.
- **Según el artículo 37° Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** (Los funcionarios y empleados de la municipalidad se sujetan al régimen laboral general, aplicable a la administración pública conforme a ley).
- Directiva N°0005-2021-EF/ 54. "Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Es todo en cuanto informo a usted para que se proceda según el trámite que corresponda.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

[Firma]

Ing. Leishman Jacob Layza Vasquez
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

Sarín 11 de 05 del 20 26

Pase a: MDCP

Para: Atención

Firma



PEDIDO DE SERVICIO N°

000263

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO -ATM
Entregar a Sr(a) : LAYZA VASQUEZ LEISHMAN JACOB
Fecha : 11/05/2026
Actividad Operativa : C0070 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINES PARA EL MEJORAMIENTO DE SU SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE NUEVA UNION.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0011	18	040	0089	0083	3000882	5006300

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
111100020137	SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINES	2.3.2 4.99 99	1,800.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Ing. Leishman Jacob Layza Vasquez
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
SARIN


Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
OFICINA DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO
SARIN




ANEXO N°01	
TÉRMINO DE REFERENCIA	
PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO COMO AYUDANTE DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINES.
2. ÁREA USUARIA	ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - (ATM).
3. FINALIDAD PÚBLICA	La contratación tiene como finalidad garantizar la ejecución de trabajos de mejoramiento, mantenimiento y reparación del sistema de agua potable del caserío de Nueva Unión , en el distrito de Sarín, con el propósito de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema y mejorar la continuidad y calidad del servicio de agua potable para la población beneficiaria.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de mano de obra calificada en construcciones y trabajos afines, para la ejecución de actividades de mejoramiento del sistema de agua potable en el caserío de Nueva Unión , que permitan garantizar la operatividad, sostenibilidad y calidad del servicio de agua potable, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población rural.
5. ACTIVIDAD DEL POI	Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable.
6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	El servicio contempla las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza y acondicionamiento del sistema de agua potable.✓ Reparación y reposición de tuberías y accesorios dañados.✓ Mejoramiento de la captación de agua.✓ Mantenimiento y reparación del reservorio.✓ Ajuste y anclaje de la línea de conducción y distribución.✓ Desinfección del sistema de agua potable.✓ Limpieza final de las áreas intervenidas.
7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR	





- a) **Requisitos mínimos**
 Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)
 Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC
 No contar con impedimento para contratar con el Estado
- b) **Formación académica**
 Con o sin estudios.
- c) **Experiencia**
 Con o sin experiencia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio comprende un entregable, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 18 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	s/. 1.800.00

Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será fuera de las instalaciones de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el LOCADOR no está sujeto a horario laboral, ni subordinación alguna.

10. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado en medio físico, con el sustento correspondiente, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.



11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO





La conformidad será otorgada por el ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - (ATM)}, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Ing. Leishman Jacob Layza Vásquez
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

